

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.268

Martes 7 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2707779

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 213 EXENTA, DE 6 DE MAYO DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 491 exenta.- Copiapó, 23 de septiembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; en las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en las resoluciones exentas N° 213, de fecha 6 de mayo de 2024, N° 241 de fecha 24 de mayo de 2024, N° 300 de fecha 19 de junio de 2024, N° 438 de fecha 30 de agosto 2024, N° 552 de fecha 24 de octubre 2024, N° 679 de fecha 30 de diciembre de 2024, N° 96 de fecha 28 de febrero de 2025 y N° 390 de fecha 20 de agosto de 2025, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; oficio (DTTP) N° 461/2025 del Director de Tránsito y Transporte Público de Copiapó, de fecha 11 de septiembre de 2025; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 213, de fecha 6 de mayo de 2024, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la vía y tramo que señala, de la comuna de Copiapó, hasta el día 24 de mayo de 2024, por motivos de seguridad y prevención dejando habilitada la pista norte de la Avenida Los Loros; en razón de la afectación de una de las calzadas producto de evento meteorológico ocurrido con fecha 13 de abril de 2024 en la Región de Atacama.

2. Que, mediante resoluciones exentas N° 241, N° 300, N° 438, N° 552, N° 679, N° 96 y N° 390, citadas en los vistos, se prorrogó la resolución exenta N° 213/2024, primero hasta el 30 de junio de 2024, luego hasta el 31 de agosto de 2024, posteriormente hasta el 31 de octubre, 31 de diciembre de 2024, 28 de febrero de 2025, 21 de agosto de 2025, para finalmente prorrogarse hasta el 31 de octubre de 2025.

3. Que, mediante oficio (DTTP) N° 461/2025, la Ilustre Municipalidad de Copiapó, a través de su Dirección de Tránsito y Transporte público, informa que debido a la ejecución de las obras denominadas "Obras de mitigación aguas lluvias Avda. Los Loros sector Til Til, Copiapó", se requiere modificar la prohibición de circulación de vehículos motorizados, cambiando de calzada debido al avance de los trabajos, respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando N° 1.

4. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

5. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CVE 2707779

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1° Modifícase el resuelvo 1° y 3° de la resolución exenta N° 213, de 6 de mayo de 2024, de esta Secretaría Regional, en el sentido de cambiar la calzada de la prohibición de circulación, de la siguiente forma:

1. Resuelvo 1°, en el sentido de sustituir donde dice “calzada completa sur” por “calzada completa norte”.

2. Resuelvo 3°, en el sentido de sustituir donde dice “Calzada norte” por “Calzada sur”.

2° En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 213, de 6 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

